

Nº y año del exped.	25-0793 IEM
Referencia	02.09.2025

Acuerdo de 2 de septiembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria de la orden de incentivos para la infraestructura básica de proyectos tractores de la industria en Andalucía en las provincias de Huelva, Málaga y Sevilla para el ejercicio 2025.

La Consejería de Industria, Energía y Minas puso en marcha la Orden de 22 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía con el objetivo de reforzar los instrumentos de incentivos económicos para el fomento de la inversión industrial, dotándolos de una mayor eficacia y efecto incentivador. Dicha iniciativa contribuye a alcanzar esa visión de la política industrial andaluza de diferenciación de Andalucía como región industrial, capaz de aprovechar las mejores oportunidades tecnológicas y ponerlas al servicio de la cohesión económica, social y territorial de Andalucía.

Precisamente, esta Orden vino a reforzar los instrumentos de incentivos al desarrollo de las cadenas de valor y proyectos tractores, en tanto que se requiere concentrar un mayor apoyo en las etapas más cercanas a la decisión de invertir, etapas en las que se acometen gastos sobre infraestructuras que resultan básicas para el desarrollo de los proyectos; y, que en gran medida, condicionan su localización, como son los relativos a la adquisición de terrenos, urbanización, traídas y acometidas de servicios o naves y construcciones, entre otros.

Así, a través de su primera convocatoria en el año 2023, se pusieron en marcha de manera efectiva los incentivos destinados al apoyo de la puesta en marcha de proyectos industriales o servindustriales en todas las provincias andaluzas. Igualmente, en el año 2024 se realizó una segunda convocatoria, aunque específicamente dirigida a proyectos en las provincias de Cádiz, Granada y Jaén.

A través de estas dos primeras convocatorias se destinaron a estos incentivos un importe global de 10 millones de euros que permitieron sufragar las inversiones realizadas por 54 empresas industriales y servindustriales que, en su conjunto, realizaron inversiones básicas por un importe de 13,2 millones de euros.

Como elementos característicos de los incentivos para la infraestructura básica se destacan su flexibilidad, las reducidas obligaciones de información que conllevan y la agilidad administrativa en su tramitación. Así, dichos incentivos se conceden y abonan en el mismo año de las correspondientes convocatorias, habiéndose conseguido en las convocatorias ejecutadas períodos de pago de los incentivos inferiores a un mes desde su justificación por parte de las personas beneficiarias.

Asimismo, durante la tramitación de estas convocatorias se advirtió la necesidad de mejorar determinados aspectos de las bases reguladoras, entre los que se encuentran los relativos a las posibles personas beneficiarias, los gastos subvencionables, los criterios de valoración y la justificación mediante informe de auditor a efectos de dotar de una mayor uniformidad a la presentación de la cuenta justificativa.

Por otro lado, mediante el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, ha aumentado la cantidad sometida a 300.000 euros; y se ha modificado el modo de cómputo de los tres años que deben tenerse en cuenta para la aplicación de este reglamento.

Por todo ello, y con la finalidad de plasmar en la normativa reguladora las debidas actualizaciones a efectos de una mayor seguridad jurídica, e intentar tramitar y valorar las solicitudes de la manera más adecuada, se procedió a la modificación de diversos apartados del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, lo cual se materializó mediante la Orden de 27 de junio de 2025 de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

De acuerdo con los requisitos previstos, que se corresponden con los requisitos originales de estos incentivos, el acceso a los mismos estará condicionado fundamentalmente por tres elementos: por una acelerada ejecución de los proyectos tractores, por la naturaleza de las actividades objeto del proyecto primándose las actividades de alta y media-alta tecnología, así como por la generación o mantenimiento de personas empleadas de manera directa asociadas al mismo.

Los referidos elementos son la base para la baremación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión, que abran las correspondientes convocatorias. La baremación resulta en el establecimiento de una prelación de las solicitudes y se adjudican las ayudas a aquellas que obtengan una mayor valoración en aplicación de los mismos, con el límite del crédito disponible fijado en la convocatoria. En este sentido, los proyectos que se ejecuten antes y generen o cuenten con un mayor efecto sobre el empleo tendrán prioridad.

De esta manera, los incentivos se basan en un régimen de subvenciones en concurrencia competitiva y bajo las condiciones del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Esto permite cubrir de manera total el conjunto de las inversiones previstas ofreciendo un incentivo del 100 %; así como gastos acometidos con carácter previo a la solicitud del incentivo y dentro del mismo año de la convocatoria hasta el importe de 200.000 euros, habiéndose establecido un incentivo mínimo de 100.000 euros, lo que descarta la aplicación de proyectos de pequeño alcance.

Bajo estas condiciones, y a tenor del desarrollo de convocatorias anteriores en el conjunto de las provincias andaluzas, mediante tres resoluciones de 12 de agosto de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, publicadas en el BOJA nº 158, de 18/08/2025, se realizaron nuevas convocatorias para el ejercicio 2025 de los incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía cuyos ámbitos territoriales se corresponden con las provincias de Huelva, Málaga y Sevilla.

Estas convocatorias incorporan un presupuesto global de 1,4 millones de euros que se reparte de manera homogénea entre las referidas provincias, si bien se añade la posibilidad de aumentos en el crédito disponible, que posibilitarían una concesión complementaria de nuevas subvenciones.

Este presupuesto permitirá cubrir los conceptos subvencionables que se acometan para la ejecución de un proyecto de inversión en activos materiales que, por las características del programa, no abarca la adquisición de maquinaria o bienes de equipo; y, siempre que se dirija a la creación de un nuevo establecimiento industrial o servindustrial. Dichos conceptos son la ampliación de la capacidad productiva de un establecimiento existente, la diversificación de su producción o transformación en el proceso de producción, así como las infraestructuras e instalaciones necesarias para la mejora o dotación del entorno industrial en polígonos industriales, parques empresariales o espacios productivos.

Se establece, asimismo, un plazo para la realización de las solicitudes de un mes, y unos plazos de ejecución y justificación de los gastos objeto de los incentivos que comprende el período que va desde el 1 de enero de 2025 al 15 de noviembre de 2025.

Por último, es importante destacar que esta actuación se realiza en cumplimiento de los compromisos adquiridos por este Gobierno en el marco del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, firmado el 13 de marzo de 2023. Concretamente se establece dicha medida en el apartado 2.35 “Medidas para un nuevo impulso de las políticas industriales, energéticas y mineras”.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Minas, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria de la orden de incentivos para la infraestructura básica de proyectos tractores de la industria en Andalucía en las provincias de Huelva, Málaga y Sevilla para el ejercicio 2025.

Sevilla, 2 de septiembre de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
Presidente de la Junta de Andalucía

Jorge Ángel Paradela Gutiérrez
Consejero de Industria, Energía y Minas